

Municipalidad Distrital de Calana

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 2019-A/MDC

Calana, 04 junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 21 de Mayo del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Calana presta el servicio de Saneamiento en el distrito de Calana a través de la oficina de servicios de saneamiento ambiental (OSSA).

Que, de revisado el proyecto de Reglamento de la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana, en el cual se establece las relaciones que deben regir entre los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Municipalidad Distrital de Calana, a través de la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental en su calidad de administradora de los servicios de saneamiento en su jurisdicción.

Teniendo como finalidad propiciar un marco adecuado de actuación entre los usuarios de los servicios de saneamiento y de la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana en su calidad de administradora de los servicios de saneamiento en su jurisdicción, estableciendo las condiciones para el otorgamiento y mantenimiento de los servicios de aqua potable y alcantarillado.

Que, en el artículo 3º y 4º de la Ley General de Servicios de Saneamiento, señala que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes, regular y supervisar la prestación de servicios de saneamiento, así como establecer agua potable y proteger los derechos y obligaciones de la Municipalidad Distrital de Calana respecto al abastecimiento de agua potable y proteger los derechos de los usuarios.

Que, conforme al artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidad en su numeral 8 señala: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Concordante con el artículo 7º del Reglamento Interno del Concejo de la MDC, en su numeral 7º.

Que, mediante Informe Nº 106-2019-OSSA-MDC-TACNA de fecha 26 de Marzo de 2019, la Jefe de la Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental concluye que es necesario contar con un nuevo Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad distrital de Calana de la Municipalidad Distrital de Calana, como un instrumento de gestión y administración, donde contemple principalmente, contratos que estipulen los derechos, obligaciones y las sanciones para los usuarios del agua potable del Distrito de Calana, por lo que se ha elaborado el proyecto de Reglamento. Por lo que se recomienda aprobar el nuevo Reglamento mencionado, el cual permitirá brindar un mejor servicio a la población del distrito, para lo cual adjunto al presente el Proyecto de nuevo Reglamento, para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Nº 0071-2019-GPPyR/MDC de fecha 02 de Abril de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización recomienda se implemente y apruebe el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Calana, asimismo se considera los gastos que pueda realizar ara el cumplimiento de sus metas y actividades e incluirlo en el plan operativo institucional 2020, por lo que recomienda se derive el mencionado reglamento para su aprobación a la gerencia de asesoría jurídica y/o secretaria general mediante ordenanza municipal.

Que, mediante INFORME Nº 072-2019-GAJ-LEVM-MDC, de fecha 22 de Abril del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Calana mediante Ordenanza Municipal, en vista que se encuentra acorde a la normatividad vigente sobre la materia, así mismo recomienda que se pase a la comisión pertinente de los regidores conforme a las consideraciones antes expuestas.

Que, mediante DICTAMEN N°04-2019- CSMDS-MDC-T, de fecha 15 de mayo del 2019, el presidente de la Comisión de Servicios Municipales y Desarrollo Social y la comisión, dictaminan aprobar el reglamento de prestación de servicios de saneamiento de la municipalidad distrital de Calana, con el fin de brindar un mejor servicio a la población del distrito

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18° del artículo 9°, y el artículo 40° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo aprobado POR UNANIMIDAD por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09.





Municipalidad Distrital de Calana

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Calana, mismo que consta de diecisiete (17) títulos, ciento treinta y cinco (135) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y encargar a los responsables del manejo de la página WEB de la entidad la publicación de la presente Ordenanza, el reglamento y sus anexos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Servicios de Saneamiento Ambiental el cumplimiento fiel de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO: DEROGUESE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa

